

# EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 25.—Teniendo que tal, un mes, 7 rs.—Trimestre, 25.—Anuncios, 15 céntos, de real línea del titular contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos, de real línea del titular po nueve á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas á real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16, y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de saldos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 35.—Administrador, D. RAFAEL BALLESTEROS.

Número 2.443.

Año XI.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MÁRTES 23 DE MAYO DE 1876.

## EXPOSICION

Que la liga de propietarios, comerciantes é industriales de Valencia eleva á las Cortes con motivo del proyecto de presupuestos generales del Estado para el año económico 1876-77 para que no se eleve el tipo de tributación á la contribución directa.

(CONCLUSION.)

Además, el sacrificio que el señor ministro de Hacienda impone de nuevo á la contribución directa, es de todo punto insoportable. Sabido es que esta se ha aumentado hasta un tipo que en años anteriores de paz y prosperidad se hubiera creído injusto y ruinoso; y cuando por esta razón fuera digno de ser reducido á racionales proporciones, se trata de aumentarla no solo con el transitorio extraordinario de guerra, sino tambien con otro de igual cantidad, dando al conjunto de los tres impuestos el carácter de contribución ordinaria. Si por el primero de los tres conceptos ya habia escedido la tributación el límite de lo posible, y lo azaroso de las circunstancias lo hacia soportar, con pena sí, pero con la esperanza de reducción, ¿cómo ha de sufrir como ordinaria una acumulación sobre esta de dos impuestos de tantísima importancia? Eso escedo los límites de toda posibilidad, y viene á demostrar que las pretensiones científicas que han dominado en el poder, tienden, aunque no sea tal su propósito, á ir haciendo pesar las cargas públicas sobre la masa del capital. Y esto que no deja de afectar lo mismo á la industria que al comercio, ofrece toda su evidencia y mayor escala en la riqueza inmueble, que no permitiendo por su naturaleza ocultaciones, se presta á que la acción administrativa aplique su sistema, que en último caso priva de medios de explotación para el progreso agrícola, y lleva la ruina y la degradación á la propiedad territorial.

La Liga no reclama por lujo de reclamar: la historia abona y confirma sus asertos. En decreto de 25 de mayo de 1845, sobre la base de una riqueza imponible de 2.500 millones de reales, se gravó la contribución de inmuebles en 300 millones. En reales órdenes de 28 de octubre y 23 de diciembre de 1846, por efecto del clamor de la opinión pública, se mandó con muy fuertes, filosóficas y atinadas prevenciones que no escediese el tipo de la tributación del 12 por 100; aun en la real órden de 24 de diciembre de 1852, despues de ratificar S. M. el mismo mandato, previno á la Direccion general que tratase de estudiar el modo de generalizar el beneficio de contribuir al 10 por 100, á cuyo tipo pagaban algunas provincias del reino.

Pero esa cuota que se creyó el límite posible y racional, y se quiso reducir, vino á sufrir constantes alternativas. En 1848 figuraba la contribución en 250 millones. En 1858 subió á 400, siguiendo este tipo constante hasta 1865

en que ascendió á 430. En el presupuesto de 1868 á 69 se la hizo llegar á 475 millones, y despues de esta fecha, habiéndose desencadenado los vientos contra la desventurada propiedad, la Hacienda hizo suya la parte de la contribución territorial que anteriormente percibian los ayuntamientos, para llenar el hueco que dejó en el Tesoro la supresión de los consumos. De esta manera se elevó la cifra á la suma de mas de 563 millones y se gravó á la propiedad con el 25 por 100 de su cuota que se concedió á los ayuntamientos. Todas estas vicisitudes produjeron, que la cuota equitativa pero pesada, del 10 y 12 por 100, fuera subiendo rápidamente al 14, al 16 y al 19 por 100. El gobierno no se atrevia entonces á restablecer el impuesto de consumos; pero concedió á los ayuntamientos la facultad de restablecerlos, no tanto por el proyecho de las municipalidades, sino por abrir el camino de esta contribución indirecta, para aprovecharse de su establecimiento despues, como efectivamente se aprovechó. Parecia natural que en este caso se hubiese rebajado la contribución de inmuebles, en justa compensación de haberse subido por el hecho de la supresión; pero fué tan contrario todo, que lejos de obtener rebaja la propiedad, se la cargó mas de año en año. En 1872-73, á pesar de la confesión del gobierno de que el estado de los propietarios era angustioso, elevó la cuota al 21 por 100, más el 3 por 100 para los municipios; lo cual produjo al Tesoro 633 millones de reales, y 91 á los ayuntamientos, elevándose el gravámen sobre la propiedad, á la enorme cifra de 725 millones, que es mucho mas del doble de 1845, como si la agricultura y la propiedad urbana hubieran triplicado en importancia en los pocos años que pasaron desde entonces. Y para el año 1874-75, aunque se dejó el tipo de 21 por 100, se aumentó el de los municipios, pues se les concedió el 4 por 100 de la riqueza territorial, con cuyo aumento se dió al Tesoro la suma de mas de 640 millones de reales (160.200.000 pesetas), y á los ayuntamientos cerca de 122 millones de reales (30.480.000 pesetas), que forman un total de reales 762.720.000, equivalentes á pesetas 190.680.000.

Dedúcese de esto, que por disposiciones tomadas sin partir de ninguna base sólida, y obrando sin mas criterio que el de satisfacer gastos, siempre en aumento, pero olvidándose de reformas útiles y beneficiosas y de economías, se ha mas que duplicado la contribución territorial; y en este caso es cuando se pretende aun elevar la cuota hasta el 27 por 100, para que dé 844 millones de reales, y no es esto solo, sino que se impone sobre el contribuyente de buena fé y puntual el importe de las partidas fallidas de los presupuestos anteriores, los gastos de cobranza, las resultas de los descubiertos por la morosidad de otros á quienes por ello se beneficia, y todo ello sin contar los vejámenes y los atropellos de que es víctima el buen paga-

dor, por la impunidad con que abusan de sus facultades, sino los jefes y legales mandatarios del gobierno para la recaudación, los poco escrupulosos segundos ó terceros cobradores que se desatan á los pueblos, donde ó no residen los propietarios instruidos que pudieran hacerles cumplir con su obligación, ó los que residen ignoran por completo sus derechos, ó confían por la elecuente experiencia en que no han de ser oídas sus justísimas reclamaciones.

¿Pero qué razon, qué criterio de equidad ó de justicia habrá sido el que haya motivado esa subida tan extraordinaria? Cualquiera que no conozca lo que pasa en la administración de nuestro país, creará que la riqueza imponible de España ha crecido de una manera sorprendente, y no será fácil que atine con el fenómeno de que, lejos de ser así, ha seguido casi estacionaria, al menos oficialmente, puesto que el gobierno con sus pesquisas solo ha conseguido aumentarla en un 20 por 100. ¿A que cálculo, pues, podrá haber apelado el gobierno que revele la justicia en que su elevada misión debe inspirarse?

Sensible es decirlo, pues que á falta de él ha solido tomar como pretexto para cohonestar su proceder el tema, ya harto gastado, de que hay mucha riqueza oculta. Argumento es éste en verdad, que dice bien poco en favor de los que han gobernado esta Nación. Ello será en ciertos casos, una verdad que no ha de negar esta Liga; pero cumple á su propósito consignar, que le provincia de Valencia, tan poco susceptible de ocultaciones por la extremada subdivisión de la propiedad, y en la cual la administración ha desplegado un rigor singular, lastimando inútilmente cuantiosos intereses, debe hallarse exenta de semejante prevención. Muy al contrario: gran parte de sus contribuyentes, en rigurosa justicia distributiva, tienen muchos perjuicios que reclamar. Por esta razon, este Centro se halla en el caso de sostener, con la mayor firmeza, el principio de que los propietarios de buena fé, cuya riqueza está reconocida y descubierta, no pueden ni deben ser responsables de las ocultaciones, ni mucho menos pagar las faltas de la administración que no acierta á descubrirlas. El gobierno debe hacerse cargo de que si todo buen ciudadano viene obligado á levantar las cargas del Estado segun sus haberes, en cambio tiene tambien un derecho indisputable para exigir que los impuestos se repartan con equidad y justicia, y que no se le abruma ni haga pagar indebidamente por los que culpablemente dejan de satisfacerlos, tal vez calculando en pró de su egoísmo, con datos que el mismo gobierno y la experiencia le han suministrado. La Liga no debe marcar al gobierno el camino del descubrimiento: quiere, si, indicar un medio que conduzca á ese fin con base segura é ineludible. Si el temor á las pesquisas y las penas no ha sido eficaz para contrarrestar el egoísmo individual búsquese en el mismo interés personal

el móvil para lograr el descubrimiento de lo oculto; y esto no sería difícil de conseguir si se determina que sea una condición inherente á la propiedad, el que se halle inscrita en el registro de la riqueza, tal como existe ó resulte en los títulos posesorios ó registro de aquella, sin cuyo requisito no tengan lugar los actos ó contratos que versen sobre la misma.

La propiedad, que es la clase menos numerosa, y que á la par de las otras contribuye por todos los conceptos del presupuesto, figura en este por una suma tan elevada y desproporcional, que dista mucho de lo que, con gran prudencia é interesada predilección, practican las naciones mas ilustradas. Sin parar la atención en lo que sucede en la gran calculadora Inglaterra, en donde la riqueza territorial apenas contribuye directamente, examinemos lo que hacen las naciones que nos son mas afines, y cuya prosperidad y creciente desarrollo demuestran que no se equivocan.

El vecino reino de Portugal; en su modesto presupuesto de 21.995.900 contos de reis, impone á la propiedad rústica y urbana unidas 2.402.000 contos, que equivale al 11 por 100 del presupuesto total, creyéndose que este sea tambien el tipo de la cuota de tributación.

Bélgica, con un presupuesto de francos 223.600.000 exige de la propiedad territorial, con exclusion de las fincas urbanas, que nada pagan, 20.500.00 francos, que representa el 9 por 100 del total presupuesto de ingresos; deduciéndose, por datos aproximados, que poco pasará el sacrificio del 2 por 100 de la renta del propietario.

Francia, en su presupuesto del año anterior, de 2.569.163.624 francos, grava la riqueza rústica y urbana con 231.705.200 francos, que es el 9 por 100 de aquel; y como su riqueza imponible se calcula cuando menos 3.500 millones de francos, resulta, por consecuencia, que la renta sale gravada, incluyendo los recargos adicionales, con el 8 por 100.

Estos datos demuestran, que las naciones que desean su prosperidad, guardan la debida, la necesaria consideración á la riqueza que caracteriza á sus pueblos, ó que por calculado interés les conviene aumentar en beneficio propio: solo en España, que es esencialmente agrícola, se practica lo contrario, con lo cual, si la agricultura y sus auxiliares las artes y el comercio no prosperan, no es ciertamente por culpa de los españoles, que desean progresar, sino de los gobiernos que ahogan esa aspiración; de los gobiernos, que no dejan recursos para el mejoramiento; de los gobiernos que viendo la inconveniencia de marchar por ese camino de perdición, ni tan siquiera facilitan los medios generales de la canalización, del aprovechamiento de las aguas, de la locomoción y de la seguridad de las cosas, para poder fertilizar la tierra, procurando la mayor pro-

ducción, y darle salida oportuna y conveniente.

La gran nación francesa, en medio de la penuria y aprieto en que le puso la guerra con Prusia, solamente recargó á la propiedad en 19 millones de francos, cuando su riqueza imponible se gradúa en 3.500 millones. España, con una riqueza de 3.000 millones de reales, ha recargado el impuesto en mas de 40 millones, y si se realiza el aumento proyectado, en 61 millones; por manera que el sacrificio que el gobierno español exige, es triple que el que Francia pide á su propiedad. Esto teniendo en cuenta la relación numérica; que si se compara la materia imponible respectiva, la diferencia es pasmosa; y eso que no se dice, que el presupuesto de gastos español equivale próximamente á la cuarta parte del francés.

Los propietarios que repetidas veces han clamado, aunque siempre se les ha escuchado, pero jamás se les ha atendido, se hallan ahora en el trance de acenar su voz, para que sea estudiada y apreciada su precaria situación, y se les dispense la justicia que con tanta razon reclaman. Semejante apuro, la imposibilidad de pasar mas adelante, y la misma conveniencia pública, exigen que sea desde luego relegado el funesto sistema seguido hasta aquí, emprendiendo con fé y con patriótica perseverancia las reformas útiles y las economías verdaderas. Sin esta viril resolución, la agricultura única salvación de España, que para los pasados gastos ha tenido que tomar del capital á préstamo, y ello sin poder dar al comercio lo que necesita para su desarrollo y para la exportación: la riqueza territorial; que no puede asegurar sus productos de las guerras, de las revoluciones á mano armada, de la inconstancia de las estaciones, de las sequías, de las inundaciones, del bandolerismo, del caciquismo local, de los abusos y de otras mil calamidades, y que no puede hacer producir sino á fuerza de trabajo y de capital, precisamente ha de morir. Aun es tiempo de salvarla: todavia pueden sus auxiliares el comercio y la industria revivir y con este objeto, la Liga de propietarios, comerciantes é industriales acude á las Cortes y

Suplica se sirvan desaprobado el aumento del 2 por 100 sobre la contribución territorial que se propone en el proyecto de presupuesto: que, dejando el impuesto directo con su cifra actual, conserven los recargos su carácter de extraordinarios y transitorios, sin que las partidas fallidas sirvan á mas reparar; y que á medida que la Nación, adoptando desde luego con viril denuedo y patriótica abnegación, reformas útiles y economías verdaderas, vaya desempeñándose de sus atrasos, se reduzca anualmente el tipo contributivo hasta un límite soportable, que permita reunir capital suficiente para el progreso en todos los ramos, como germen y me-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

169

Y entrando del progreso en las corrientes  
Sea España en ellas la nación primera.

No mas madres ahogadas en su llanto,  
No mas sangre española aquí vertida,  
Y otra vez saludad con vuestro canto  
Al que salvó la libertad querida.

¡Viva el soldado de inmortal memoria  
Que coronó tan esplendente hazaña!  
¡Viva la Libertad! ¡Viva su gloria!  
¡Viva la noble y generosa España!

B. LOMA Y CORRADI.

Alicante 20 de Febrero 1876.

## AL SOLDADO.

Dejas tu amor, tus campos, tus hogares,  
Combates noble en guerra fratricida,  
Y por salvar la libertad querida,  
Te inmolas de la patria en los altares.

Nos das la paz, disipas los pesares,  
Y sin mas ambicion que darnos vida,  
Soldado fuistes á la lid temida,  
Soldado vuelves á los pátrios lares.

168

EL ALBUM DE LA PAZ.

Si, mil veces bendito tú, que fuerte,  
Diste á la patria tu preciada vida;  
Tú que arrostraste con valor la muerte  
Para salvar la libertad querida.

Tú que riegas con sangre generosa.  
El áspero breñal de la montaña,  
Para arrancar la marca ignominiosa  
De ese negro pendon, baldon de España.

Lave con llanto su pasión precita  
El que envolvió la patria en un sudario;  
El que la guerra bárbaro concita  
Con el lábaro augusto del Calvario.

¡Nefando crimen! convertir en tea  
Del fuego atroz de guerra fratricida,  
El signo augusto que la sangre orea  
Del que dió por amor su dulce vida!

Crímen estéril, si en dolor fecundo,  
Apesar de sus bárbaras legiones,  
El sol de libertad innunda el mundo,  
Y hoy saludan su triunfo los cañones.

Saludemos su luz esplendorosa,  
Saludemos la paz en nuestra tierra;  
No brille mas la tea tenebrosa  
De esa implacable y fratricida guerra.

Haya para españoles tan valientes,  
Una patria, una ley, una bandera,

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

165

A cuya sombra brotando  
Las fuentes de su riqueza,  
Pronto otra vez su grandeza.  
Mostrará, á Europa asombrado.

Que nuestra hidalga nación  
Si en guerra sabe triunfar,  
Sabe en la paz conquistar  
Mundos, como el de Colon.

N. C. J.

## Á ESPAÑA.

Por civiles contiendas desgarrada  
Y desmembrando tu corona, ornada  
De uno y otro laurel por la victoria,  
Descendistes ¡oh patria! ya cansada  
Desde la cumbre de tu inmensa gloria.  
Los que de tí temblaron,  
Con cobarde ansiedad nienguar te vieron;  
Tu desgracia miraron,  
Y gozosos al mundo la cantaron  
Y con sangre en la Historia la escribieron.

Tus mismos hijos fueron, los que un día  
Miraba el mundo con terror y espanto,  
Y aprisionaban reyes en Pavía

17

dio generador de la futura prosperidad de la patria.  
Valencia 8 de Mayo de 1876.—El Vice-Presidente, José Antonio Bernezo.—El Vocal Secretario, Manuel Calvo y Pelarda.

Alicante 23 Mayo 1876.

YA LO ESPERÁBAMOS.

En tres artículos consecutivos hemos consignado de una manera harto explícita, que no esperábamos del gobierno, respecto á la cuestion de fueros, una solucion satisfactoria para el pais. El sistema de medias tintas adoptado por el señor Cánovas, sistema que á la larga acabará por anularle para el poder, nos habia hecho presentir que no se atreveria á abolir los privilegios de que disfrutaban esas provincias ayer rebeldes, y en las que, segun leemos en *La Correspondencia*, circulan ya proclamas encaminadas á agitar de nuevo los ánimos de aquellos naturales, tan dados á rebelarse contra los gobiernos legalmente constituidos.

Y en efecto, nuestro presentimiento se ha cumplido, como se verá por el articulado de ese proyecto de ley con tanta prosopopeya ofrecido, y que ha venido á ser otro parto de los montes, tan laborioso como desgraciado, pues de seguro que no ha de satisfacer á los fueristas, asi como no satisface al resto de los españoles que han visto defraudadas sus legítimas esperanzas, de que desapareciesen unos fueros que serán siempre un contrasentido inconcebible en una nacion regida por una constitucion única y niveladora.

Hé aqui ahora el articulado á que nos referimos:

«Artículo 1.º Los deberes que la Constitucion política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas, cuando la ley los llama, y de contribuir en proporcion de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava del mismo modo que á los demás de la nacion.

Art. 2.º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas, desde la publicacion de esta ley, á prestar en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército el cupo de hombres que les correspondan, quedando al arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dichas diputaciones, exigirá el gobierno el cumplimiento de esta obligacion bajo las propias condiciones que en las demás provincias de la monarquía.

Art. 3.º Quedan obligadas desde la publicacion de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava á contribuir á los gastos que consignan los presupuestos generales del Estado en proporcion de su riqueza, sin diferencia alguna con las demás de la nacion, por lo que toca al importe total de sus gravámenes. Podrá no obstante el gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la esperiencia aconseje para facilitar el cumplimiento de este artículo con ventaja de las dichas provincias y de la nacion.

Art. 4.º Se autoriza al gobierno para conceder exencion del servicio militar á los hijos de los que durante la última guerra civil han sostenido con las armas en la mano los derechos del rey legítimo y de la nacion.

Art. 5.º Se autoriza tambien al gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que juzguen equitativos con tal que ninguno pase de 12 años á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género en favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil, asi como los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa á sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6.º Queda igualmente autorizado el gobierno para acordar con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la nacion.

Art. 7.º El gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecucion.

Madrid, 18 de Mayo de 1876.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

¿Necesita esto comentarios? No: el pais debe haberlos hecho ya á estas horas; y los que á nosotros nos ocurren son tales, que no sabemos si nos sería permitido consignarlos.

Para la gran mayoría de la prensa, ese proyecto de ley ha sido una defeccion mas; por cuya razon le rechazan hasta algunos periódicos ministeriales, y todos los que no lo son.

Hé aqui como se espresa nuestro estimado colega *La Iberia* coincidiendo con lo que antes de recibir su número del domingo, habíamos escrito en la primera parte del presente artículo:

«El proyecto de ley sobre los fueros vascongados leído ayer tarde en la alta Cámara, ha producido la mala impresion que era de esperar al resolver cuestion tan importante con una indeterminacion y timidez

impropias de un gobierno compuesto de hombres que deben tener conciencia del estado de la opinion y de la situacion de los asuntos públicos.

Una vez mas el Sr. Cánovas del Castillo ha demostrado que no son el acierto y la oportunidad, la decision y la energia, las cualidades que le distinguen como hombre político: aplazar primero y mistificar despues, son los dos procedimientos con que resuelve siempre los graves y dificilísimos problemas que la situacion anormal del pais ofrece á cada instante.

El proyecto de ley, pues, tan esperado por todos como funesto ha de ser para la causa liberal, de que nos ocuparemos con alguna detencion, hace oportuna la repeticion de nuestra acostumbrada frase: No nos engañábase. ¿Y como nos habíamos de engañar si del señor Cánovas se trata?»

En nuestro número de mañana, publicaremos el extracto de lo que sobre este particular dicen los periódicos que son los que representan la verdadera opinion pública, añadiendo hoy únicamente que segun *El Parlamento* no fué muy satisfactorio el efecto que causó el proyecto al ser leído en el Senado.

Por la comision permanente de la Diputacion provincial, han sido conminados con el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa de 17,50 pesetas que se les habia impuesto, varios Ayuntamientos que no han presentado solventados los pliegos de reparos de las cuentas municipales.

Por real orden de 17 del corriente, han sido nombrados alcalde y teniente segun lo del Ayuntamiento de Benisa respectivamente, don Antonio Torres de Orduña y D. José Cabrera.

¿Hasta cuando va á durar en la provincia la remocion de concejales?

Ha sido nombrado interinamente subdelegado de farmacia del partido de Callosa de Ensarriá, el que desempeña igual cargo en el partido de Villajoyosa.

Ha sido declarado cesante don Francisco Alvaro de la Torre, oficial de segunda clase de la seccion administrativa de la Administracion económica de esta provincia, nombrándose para esta vacante á D. José Maria Gordillo, que lo es de tercera electo de la de Huelva.

Segun nos escriben de Madrid, parece que el gobernador de aquella capital no solamente ha negado á los comisionados anti-fueristas de provincias la autorizacion para cele-

brar una reunion pública, sino que ha prohibido aun las reuniones de carácter privado; de suerte, que dichos comisionados han tenido que limitarse á gestionar cerca de los senadores y diputados.

Por los iniciadores del Certámen literario celebrado en esta capital el dia 8 de los corrientes, se nos ha remitido el siguiente anuncio:

«En vista de una injustificada agresion de que ha sido objeto el certámen literario celebrado en esta capital, por parte de un periódico de la corte, y puesto que se nos emplaza ante el tribunal de la opinion pública, hemos creído indispensable para evitar cualquiera mistificacion que justifique en apariencia los ataques que hoy se nos dirigen, exigir á todos los autores que reclamen composiciones no premiadas, una copia que se cotejará con su original firmando la oportuna nota los encargados de recogerlas; quedando prorogado indefinidamente el plazo que se señaló para retirarlas.»

Leemos en *Las Provincias* de Valencia:

«Con el título de *Los vinos españoles y los aranceles extranjeros*, nos ocupamos hace breves dias de una oportuna esposicion que algunas personas de Alicante dirigian al gobierno pidiéndole que llevase á cabo los trabajos necesarios para que en los aranceles de Francia se equiparen en el pago los vinos españoles con los que proceden de Italia, Portugal y otros paises. La justa demanda de los alicantinos ha encontrado eco en nuestra ciudad, donde parece que se está redactando otra esposicion en igual sentido.»

Las secciones del Senado han nombrado para la comision que ha de entender en el proyecto de abolicion de fueros á los señores Sanchez Silva, duque de Santoña, Barzanallana, marqués Bedmar, Silveira (D. Manuel), Alvarez (D. Cirilo) y Sanchez Ocaña.

Ninguno de los periódicos ministeriales que se publican por la mañana ha contestado al siguiente suelto de *La Tribuna* del sábado por la noche:

«Háblase mucho (y esto sí que es verdad) de desavenencias graves, muy graves, entre dos altas autoridades. Una residente en Madrid y la otra muy lejana. ¿Por qué no hablan de esas desavenencias *El Diario Español* y *La Correspondencia*? ¡Ellos, que gozan de inmunidades y privilegios que los demás no gozamos!»

Dicen que hay cartas por medio, ¡y qué cartas, cielo santo, qué cartas!»

NOTICIAS GENERALES.

Segun comunica nuestro cónsul, se ha establecido una línea de paquetes norte-americanos entre New-York y el puerto de Rio-Janeiro, con escala en Bahía, Pernambuco y San Juan de Puerto-Rico.

—Continúan llegando á la corte representantes anti-fueristas de varias provincias.

—Se ha dispuesto se admitan en las músicas de regimientos de infantería los jóvenes aspirantes, aun cuando no tengan mas de 14 años.

—Los amigos íntimos del Sr. Sanchez Silva aseguran que formulará voto particular respecto al proyecto de ley relativo á los fueros, presentado ayer en el Senado por el Gobierno.

—A doña Maria Cristina se le harán los honores que le corresponde como reina viuda, pero al llegar á Madrid adoptará el mas completo incógnito.

—El ministro de la Gobernacion prepara la completa descentralizacion de los establecimientos de beneficencia general á cargo de Juntas de patronos, con las importantes facultades que á éstas concede la instruccion vigente.

—El *Solfeo* ha sido denunciado. Lo deploramos de veras como todos los contratiempos de nuestro colega.

—El dia 4 del corriente el oro español cotizábase en la Habana á 129 1/2 ó 130 premio. Los cambios sin variacion.

—La combinacion pendiente de gobernadores se llevará á cabo muy en breve.

—A 90.000 duros ascienden los libramientos hechos hasta el dia por el ministerio de Fomento para gastos de extincion de la langosta.

—Está completo el número de diputados compatibles que marca la ley.

—El domingo por la mañana llegó á Bayona S. M. la reina D.ª Maria Cristina.

—Las noticias de Oriente son hoy mucho mas tranquilizadoras. La importante demostracion naval de las potencias, ha calzado como por encanto el fanatismo musulman.

—El gobernador de Vizcaya ha encargado á los alcaldes la mayor vigilancia en las vías férreas, á consecuencia de haber sido apedreado un tren y de haberse puesto á otro intencionalmente varias piedras para que descarrilase.

—Han sido puestos en libertad por orden superior algunos prisioneros carlistas que estaban en la Escollera.

—Parece que ha sido denunciado el periódico fuerista *El Porvenir Alavés*.

—Dicese que D. Carlos ha salido de Noruega para un largo viaje.

—Ha sido preso en Pamplona un cura reclamado por el juez de Laguardia como cómplice de varios delitos cometidos por la partida que él mandaba.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del domingo publica las siguientes disposiciones.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto fecha 15 derogando el de 20 de setiembre de 1867, en que se establecian dos turnos para la concesion de merced de hábito en las diferentes órdenes militares, las cuales se otorgarán sin sujecion á ellos y en la orden que los interesados deseen ingresar.

—Otro fecha 20 derogando el art. 3.º del de 13 de marzo de 1875, que prevenia que la introduccion en Castilla de las armas que se fabrican en las Provincias Vascongadas se concederia ó no por el ministerio de la Guerra, segun lo que se dispusiera respecto á otras producciones de aquel pais y provincias, dictadas en uso de sus atribuciones por los generales en jefe de los ejércitos.

—Circular general fecha 20 disponiendo.

Primero. Se concede un impropio plazo de un mes, contado desde la fecha de esta disposicion, para que se presenten á las autoridades en la Península, ó á los agentes diplomáticos ó consulares en el extranjero, á los individuos procedentes de las filas carlistas, cualquiera que haya sido su graduacion en ellas, y estén sujetos á responsabilidad de quintas ó sean desertores de nuestro ejército.

Segundo. Los individuos sujetos á responsabilidad de quintas que verifiquen su presentacion dentro del plazo citado,

Y mas tarde vencian en Lepanto,  
Los que hollaron tus páginas brillantes,  
Y en los abismos del dolor sumida  
Dejáronte olvidando sus hazañas  
Descansando, sin fuerzas y abatida  
Sobre el seco laurel de tus campañas.

Mas hoy gozoso te contemplo, airada  
Tu altiva frente levantar del suelo  
Con mirros y laureles coronada;  
Y otra vez recobrando tu grandeza  
Nuevas glorias conquistas con tu espada:  
Que en vano con furor de la fortuna  
Se muestra en contra tuya el rudo empeño;  
Quien fué grande en la cuna  
Grande ha de ser; no hay fuerza que le mande  
Que venga á ser pequeño  
El pueblo que nació para ser grande.

¡Llor á mi nacion! ya los tiranos  
Hollar no pueden su pensil de flores  
Luchando los hermanos con hermanos.  
El horror va á cesar, alza y no llores  
Que ya el Iris de paz resplandeciente  
Va en tu cielo pintando sus colores.  
Nuevos lauros coronen tu cabeza  
De la gloria inmortal ya circundada,  
Pues caminas al sol de tu grandeza  
Sobre el carro de triunfo levantada.

Tu Ejército, terror de las naciones,  
Marche otra vez á conquistar mas gloria

Al aire desplegando sus pendones.  
Si un Alfonso llevó sus huestes bravas  
Con acierto y valor sobre las Navas  
A escribir una página en la Historia,  
Sus huestes invencibles tambien lleva  
Otro Alfonso en el Norte á la victoria.

Gloria al rey, á la Patria y al soldado  
Que lucha con valor en la campaña,  
Con ánimo valiente y esforzado.  
¡Llor á nuestras huestes! Viva España!

ENRIQUE GILLIS.

Á LAS VICTORIAS

DEL EJÉRCITO LIBERAL EN EL NORTE.

Noble soldado de la patria mia,  
Cuyo valor la libertad escuda;  
Escucha de los vivas la armonía  
Con que la madre patria te saluda.

Grito entusiasta universal, sonoro,  
Aclama el noble pabellon que ondeas,  
Mientras las madres con su tierno lloro  
Te dicen sin cesar: ¡Bendito seas!

Mas si perdiendo del hogar la calma  
Y arrostrando mil muertes, en la Historia  
No tienes nombre, galardón, ni palma,

Tienes tu limpio honor, tienes tu gloria  
Y el viva universal que eleva el alma  
Del pueblo que te aclama en la victoria.

B. DE L. Y C.

EL CASINO

Á LOS

BATALLONES DE ALBUERA Y ALICANTE.

Recorramos los mágicos jardines  
De la bella Alicante, do orgullosas  
Su gracia ostentan las tempranas rosas  
Y su perfume exhalan los jazmines.

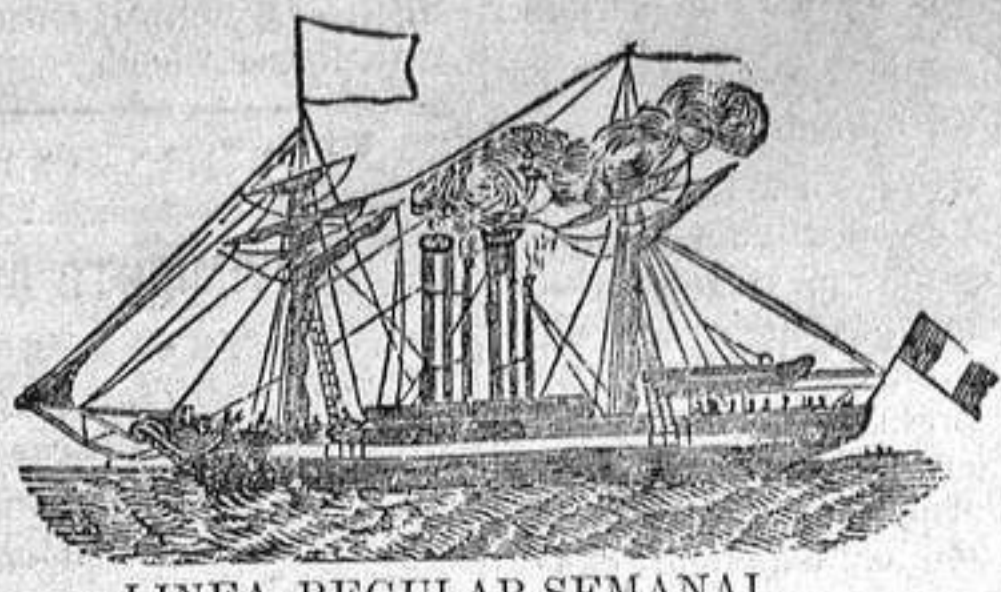
Lleguemos de su huerta á los confines  
Y traigamos las flores mas hermosas  
Para adornar las frentes generosas  
De los fieros, bizarros paladines.

Lidiando por su patria en lucha fuerte  
Y asombro dando al Dios del heroismo,  
Nos devuelven la Paz con la victoria.



THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION



POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL. VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Istay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia.

SALIDAS... De Liverpool todos los miercoles. De Santander, una vez al mes. De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes. De Lisboa todos los miercoles. De Vigo, dos veces al mes. De Alicante los domingos. Los pasajeros de primera y segunda pueden anticipar salida.

PRECIO DE LOS BILLETES,	A PERNAMBUCO BAHIA O RIO-JANEIRO			MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.			ARICA ISLAY O CALLAO A VALPARAISO.		
	1. <sup>a</sup> Rvn.	2. <sup>a</sup> Rvn.	3. <sup>a</sup> Rvn.	1. <sup>a</sup> Rvn.	2. <sup>a</sup> Rvn.	3. <sup>a</sup> Rvn.	1. <sup>a</sup> Rvn.	2. <sup>a</sup> Rvn.	3. <sup>a</sup> Rvn.
Desde Alicante via Lisboa	2554	4970	4070	3320	4970	4166	6384	4078	2700
Desde Lisboa.....	2700	4960	4175	3430	4960	4175	6700	4200	2800

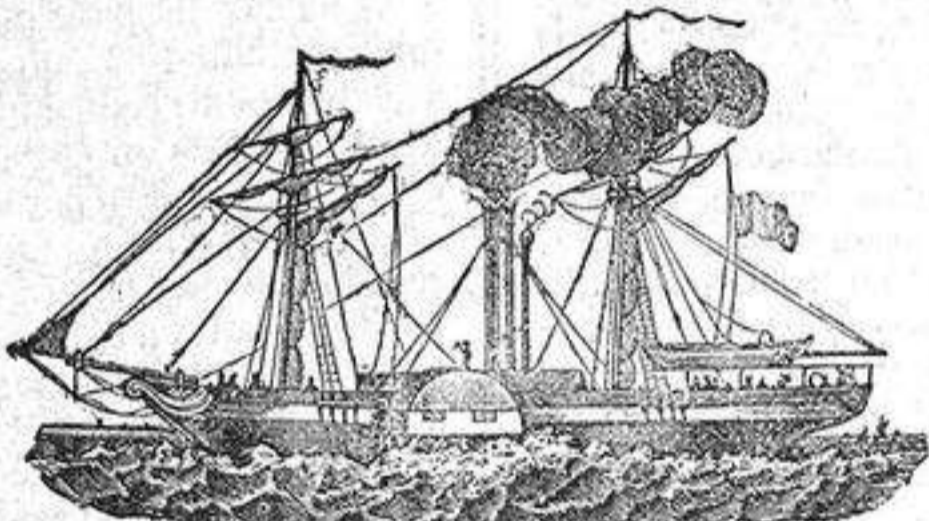
En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo. Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup>

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana. De Santander el dia 20 para idem, tocando en Coruña. De Coruña el

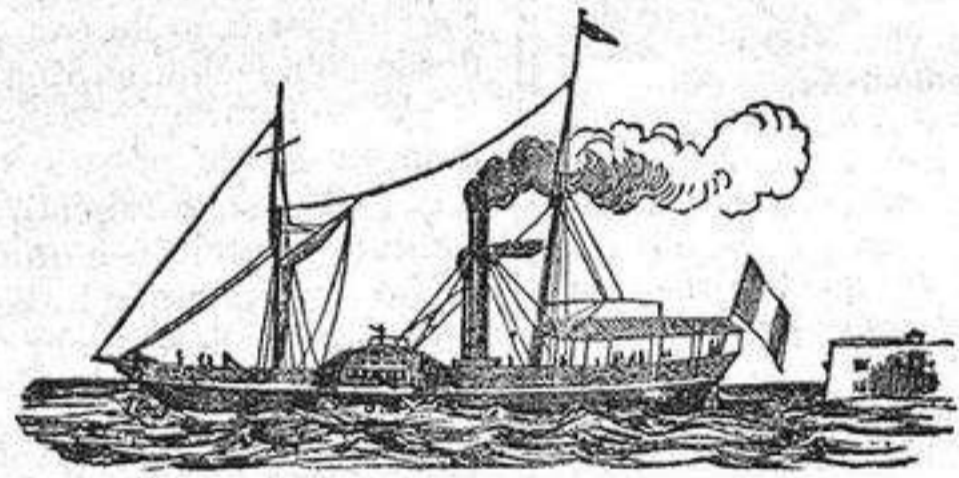


dia 21 para Puerto-Rico y Habana. De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz. De idem el dia 15 para Coruña y Santander.

Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.

VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes a las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

LINEA DE VAPORES

ENTRE SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, BETIS, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. Salidas de Alicante.

Los martes a las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

NUEVA LINEA DE VAPORES-CORREOS ENTRE ALICANTE E ISLAS BALEARES.

El hermoso vapor español JAIME I saldrá de esta para Palma con escala en Ibiza, todos los martes a las 4 de la tarde y de Palma para Alicante haciendo lamisma escala, todos los domingos a las 8 de la mañana. Admite carga y pasajeros.—Consignatarios A. Campos Hermanos é Hijo

LA HIGIÉNICA Fábrica de Bebidas Gaseosas,

DEL Farmaceutico D. Juan Rodriguez Hernandez Establecida en la Calle Mayor número 49, ALICANTE.

Recomendamos a los enfermos y aficionados a esta clase de bebidas tan saludables, nuestra Zarzaparrilla gaseosa, como depurativa atemperante y altamente higienica, para combatir todos los vicios morbosos de la sangre, y las indisposiciones del vientre y estómago. A la ventaja de toda bebida gaseosa, reúne la de llevar en disolución gran cantidad del principio extractivo de aquella planta que como es sabido es el mejor depurativo que se conoce. Las limonadas gaseosas, refresco agradable económico y el mas generalmente usado por sus saludables efectos; pues son tónicas digestivas, y apagan la sed sin cargar el estómago de liquido.

ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre del Dr. Padró.

Este maravilloso medicamento está recomendado por los facultativos como el superior a todos los preparados análogos por su eficacia y prontitud en curar radicalmente todas las enfermedades de la piel, y las que tienen por causa el vicio de los humores, como los herpes secos, húmedos, harinosos, escamosos, etcétera, el venéreo en todos sus periodos, las llagas, las escrófulas, la sarna, la tiña, las diferentes enfermedades del útero, la supuración de los oídos, etc. Treinta años de éxito han hecho popular este precioso específico en España y América. Botella, 20 rs. Barcelona, farmacia de la Sra. Vinda de Padró. Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

PREMIO MONTYON (2,000 F<sup>o</sup>) INSTITUTO DE FRANCIA ACADEMIA DE CIENCIAS

**VINOS DE QUINA A DOSIS FIJA**

Del profesor OSSIAN HENRY, miembro de la Academia de Medicina de Paris.

**VINO DE QUINA DOSADO De OSSIAN HENRY**  
Superior a todas las preparaciones de quina por su composición constante y especialmente por su riqueza en principios activos, agradable al gusto y sin originar jamás la constipación. Da los mejores resultados contra las fiebres intermitentes, tifoideas y en las largas convalecencias, etc. Es el tónico por excelencia.

**VINO DE QUINA FERRUGINOSO De OSSIAN HENRY**  
El mejor y el mas eficaz de todos los ferruginosos en los casos de pobreza de sangre. Su gusto agradable y su acción segura, constituyen este medicamento soberano para curar los cotores palúdicos, la clorosis, la anemia, las flores blancas, las constituciones debilitadas, etc., etc.

Es desde el año 1840 el remedio popular de las Neuralgias, Gastralgias, y sobre todo de las Jaquecas que con un solo paquete hace desaparecer en menos de cinco minutos los ataques mas violentos.—Venta por mayor en Paris: M<sup>o</sup> E. FOURNIER el C<sup>o</sup>, 13, rue de Londres. En Alicante Sres. Bellido y Juan R. Hernandez

**ABANICOS.** De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas a precios muy arreglados para todas clases.

**TERCINAS ESPECÍFICO M. A. S.** CURACION RADICAL CON EL

Al anunciar mi específico no pretendo enaltecerle, dejando al buen criterio del público sus maravillosos resultados. Tómese el medicamento como explica el prospecto que se incluye en cada caja, y con la seguridad de que, sin adornar este anuncio con falso oropel, el paciente verá recobrada su salud. Con el fin de que todo el mundo pueda usarle, se han hecho cajas de 8 y 16 rs. Unico depósito en la farmacia de D. Luis Mas Font, Alicante, calle Mayor, núm. 4 frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina.)

**PERFUMERIA.** De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes a este ramo.

**CALENTURAS INTERMITENTES.** Curadas radicalmente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojado y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo anti-febril del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria a la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 píldoras 21 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 reales; librando 27 ó 45 reales al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas a vuelta de correo. Remitiendo 144 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Madrid. Farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

**PARAGUAS.** En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodón, a precios sumamente arreglados.

**EL MEJOR DE LOS PECTORALES.** LA BREVEDAD con que cura la tos seca ó húmeda, lo coque luche, la ronquera ó con estincion casi completa de la voz, el mal de garganta y demás afecciones de los órganos respiratorios, le ha hecho alcanzar un renombre merecido. Los oradores le usan antes de tomar la palabra, ó así que cansados de perorar se los debilita la voz. Farmacia del Globo, plaza Nacional.—Caja, 4 reales. Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

**UNICO ESPAÑOL**

de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor. El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos. Aplicable a los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blandos, alifajes, vengas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, cojeras antiguas producidas por torcion, etc. etc.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

**PUNTAS DE PARIS. Completo surtido.** Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

**A los carpinteros, herreros y demás oficios.**

Azuclas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Esofina	Barreas.
Garlopas.	Sierros	Berbiquies.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillad.
Corta-frios.	Ficheros.	Cuchillas.
Martillos.	Saca-bocados	

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

**A los hojalateros.**

Hojalatas dulces: A IC CA CD (marca.) Grifos metal todos números. Estáño superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

**DEL D. FORMIGUERA.** Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced a su esmerada preparación no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

**GRAN SURTIDO DE FERRETERIA** Pernas de todos tamaños. Visagros ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerrojos ó forrellats y fallébas. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, areas, pupitres y medieras. Candelados de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que las ofrecemos a nuestros numerosos amigos y parroquianos. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

**TIENDA NUEVA.** calle de San Nicolás, número 6, Se ha recibido el completo surtido de primavera para señoras. Lanas lisas. Filosedas última novedad » brochadas. Falls y gasé. » diagonales. Foulares » listadas. Rasos. Varés. Japonesas. Bordados gran surtido de tiras y entredosés. Gantes de hilo para Cortinas de todos colores. Flecós de hilo para cortinas. Banovas de piqué blanco, Mantas blancas de algodón de todos tamaños.

(Establecida en 1820.) **Pildoras Vegetales Azucaradas.**

**DE BRISTOL.** Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de El Estómago, El Hígado, Los Intestinos, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recuérense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.

**PARA NIÑOS** Vestidos y delantales de piqué blancos y colores. Última novedad. Modias y Calcetines de hilo y de algodón. de color y blancos, para todas edades y sexos, ALICANTE. S. Nicolás, 6.—Precio fijo. Precio fijo.

**GONORREAS. LAS CÁPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL.** son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes ó inveterados que sean. Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia a 16 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 25.

**MANUEL GARCIA.** En el antiguo y acreditado establecimiento de colores del mismo, calle de San Francisco número 22, droguería, se halla un magnífico surtido de papeles pintados, transparentes, adornos y flores de carton piedra en blanco y dorado para decorar habitaciones. **CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas** De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos. Antonio Guillen, calle Mayor, 43, 45, 47, Alicante.

**DE LAS BEBIDAS GASEOSAS** Guia práctica, Traducida al Español. Los industriales que se dedican a la útil fabricacion de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieran ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atencion la Guia publicada por J. Hermann-Lachapelle, Verdadero Manual de instruccion práctica, ilustrada con 80 láminas, es el compañero indispensable del fabricante. Exigir en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle. Dirigirse a todas las librerías y en especial: Madrid, Sres Merly, Serra y Sivilla, 11 calle de S<sup>o</sup> Miguel; Barcelona, Sres Merly, Serra y Sivilla, 8, calle de Mendizabal; Paris, M<sup>o</sup> J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, faub<sup>o</sup> Poissonniere, enviándole 24 rs en sellos ó libranza de correos.

**BUQUES DE VAPOR.** El Betis saldrá todos los martes a las cuatro de la tarde directamente para Orán admite carga y pasajeros. Consignatarios, Sres. Faes Hermanos y compañía. El Cifuentes. Saldrá el 23 de Mayo para Valencia, Tarragona y Barcelona. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Carey y C.<sup>a</sup> El Barambio. Saldrá el 26 del actual para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes Hermanos y Compañia.

Quincalla.